



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2019-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de enero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 016-2019-G.SAT/MDNC, mediante el cual el Gerente Servicios de Administración Tributaria, remite a la Gerencia Municipal el "**PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL NUEVA CAJAMARCA - 2019** y su **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE NUEVA CAJAMARCA**", para su evaluación y su respectiva aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referencia Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, de conformidad en el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal a) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos en armonía con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 crean el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de "Planeamiento Estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, el cual está orientado hacia los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) establecidos en la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobada como una política de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno peruano.

Que, así mismo el PLANAGERD considera los tres niveles de implementación (nacional, subnacional - regional - y local), la vulnerabilidad poblacional, la inversión pública y asignación presupuestal a través de 6 objetivos estratégicos, cada uno con sus respectivos sub-objetivos e indicadores. Establece directrices generales en la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD que promuevan el Prevenir, Reducir y Controlar los factores de riesgo de desastres.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno, que son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública a nivel nacional, los presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDNC, de fecha 23 de diciembre del 2015- aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, el decreto Supremo N° 111-2012/PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento, para las entidades de Gobiernos Nacionales.

Que la resolución de Alcaldía N° 20-2019-A/MDNC, de fecha 14 de enero del 2019, se constituye la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Nueva Cajamarca – 2019;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil."

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 016-2019-G.SAT/MDNC, el Gerente de Servicio de Administración Tributaria, solicita la aprobación del "**PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL NUEVA CAJAMARCA – 2019** y su **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE NUEVA CAJAMARCA**"; que tiene como finalidad normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme el reglamento de la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "**PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL NUEVA CAJAMARCA – 2019** y su **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE NUEVA CAJAMARCA**"; que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, el desarrollo del **PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL NUEVA CAJAMARCA – 2019**.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, un ejemplar al Jefe de la División de Defensa Civil – MDNC, para su ejecución inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



Segundo Gonzalo Vasquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420